



ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. IDECOAS-001-2018

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018):

El Ministro Director del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), en uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente acuerdo de delegación:

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014 NUMERO PCM-013-2014, el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, (IDECOAS), ordenando la integración de los organismos de PRONADERS, SANAA Y FHIS.- Que según acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la Republica, NOMBRÓ en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), así mismo como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) al ciudadano MARIO RENE PINEDA VALLE.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que es atribución del Director de **IDECOAS**, la delegación de algunas funciones en el Sub Director del IDECOAS, Abogado **FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS**, pues de conformidad al artículo 7 del Decreto ejecutivo Número PCM-013-2014, establece que en ausencia del Director asumirá el cargo el Sub Director, en los asuntos expresamente delegados, cuando sea necesario, a fin de garantizar el funcionamiento administrativo, eficiente de las actividades de la institución.

<u>CONSIDERANDO:</u> Que la Dirección Ejecutiva del IDECOAS, por la diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda: Delegar funciones en el ciudadano FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS, quien se desempeña como Sub Director de IDECOAS.

<u>PORTANTO</u>: En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la Republica; artículos 1, 5, 6, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Publica; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar para el periodo comprendido del ocho (08) de enero al diecinueve (19) de enero del año dos mil dieciocho (2018), en el sub Director del IDECOAS, al Abogado FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS, para que asuma las funciones inherentes al cargo de Director del IDECOAS.

SEGUNDO: El ciudadano en mención será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la

A





Constitución de la Republica, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente acuerdo de delegación es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al Abogado FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS.- CUMPLASE.

MBA - MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR DEL IDECOAS

ABOG. JUAN CARLOS LOPEZ ORECLANA SECRETARIO GENERAL DEL DECOA